

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/438  
28 de octubre de 2003

(03-5708)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

## REUNIÓN EXTRAORDINARIA SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES NACIONALES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN

### Comunicación de Panamá

1. A raíz de los compromisos dimanantes del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, los Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) han establecido puntos de contacto, es decir, por un lado se han creado servicios de información, además de la institución central encargada de realizar las notificaciones. Evidentemente, estas obligaciones antes mencionadas se han cumplido en su mayoría por parte de los Miembros. Los aspectos que aún faltan para la mejor efectividad de estos compromisos están relacionadas a la creación de un sistema nacional de MSF que cuente con una estructura jurídica e institucional, que vele por el cumplimiento de las obligaciones de la OMC y que sirva como auditor, fiscalizador y defensor, cuando sea el caso, de las medidas que sin ninguna justificación científica, son realizadas por Miembros de la OMC. Pareciera sencillo, una vez identificado el problema, sin embargo, los aspectos de fondo de la situación de los países en desarrollo y menos adelantados radican en la imposibilidad financiera para poder sufragar los gastos relacionados a la creación de un sistema nacional de MSF efectivo. Es por ello que compartimos la tesis de que no todos los Miembros OMC están en igualdad de condiciones para cumplir con las obligaciones asumidas y por asumir, ni sufren el impacto de las restricciones al comercio de la misma manera. Este documento pretende comunicar el procedimiento adoptado por nuestro país para realizar las notificaciones, como así también identificar las dificultades y las tareas pendientes para lograr una efectiva política de MSF.

### **Notificaciones realizadas**

2. En Panamá, la coordinación del Organismo Nacional encargado de las notificaciones corresponde al Ministerio de Comercio e Industrias a través de la Dirección Nacional de Negociaciones Comerciales Internacionales (DINECI), institución que se encarga de recopilar toda la información producida por las autoridades competentes de las MSF, para luego realizar la notificación a la OMC. Una de las fallas que hemos identificado es la no posibilidad de entregar oportunamente los proyectos de normas a la Secretaría de la OMC para que los mismos puedan tener observaciones y/o recomendaciones por parte de los Miembros de la OMC tal cual lo prescribe el Acuerdo.

3. El procedimiento de notificación en Panamá se realiza en conjunto con las cinco (5) instituciones notificadas como servicios de información, a saber: La Dirección Nacional de Salud Animal, la Dirección de Sanidad Vegetal, y la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, y por otro lado, el Departamento de Protección de Alimentos, y el Departamento de Farmacia y Drogas del Ministerio de Salud.

4. Luego que el proyecto de norma es publicitado a través de los mecanismos legales, el mismo es enviado por parte de la autoridad competente a la DINECI, quienes trabajan en la elaboración de la documentación utilizando los manuales y formatos sugeridos por la Secretaría de la OMC. Una vez vaciada la información en los formatos de la OMC se realiza una reunión de coordinación nacional para ultimar los detalles finales antes de realizar la notificación efectiva a la OMC.

./.

5. Actualmente, Panamá ha realizado poco más de cuarenta (40) notificaciones al Comité de MSF de la OMC. De estas notificaciones se han tenido consultas, solicitudes y preguntas por parte de Miembros de la OMC, para los cuales los servicios de información han contestado oportunamente las consultas, solicitudes y preguntas, aún con las necesidades de los servicios de información nacional.

#### **Notificaciones recibidas**

6. Las notificaciones realizadas por parte de Miembros de la OMC normalmente son recibidas a través de la Secretaría de la OMC. No obstante, las instituciones encargadas de las MSF han tenido dificultades para tener una base de datos de las notificaciones realizadas a la OMC. Podemos señalar que en nuestros países existen serias dificultades para analizar todas estas notificaciones y poder contar con los elementos técnicos adecuados para procurar las defensas satisfactorias frente a posibles normas y reglamentos establecidos por otros socios comerciales sin la debida justificación científica.

7. Para enmendar esta situación consideramos oportuno la creación de un Comité interinstitucional a efectos de coordinar las tareas aún pendientes y poder entonces lograr establecer un sistema nacional efectivo de MSF.

#### **Participación en los foros internacionales MSF**

8. La participación internacional de Panamá en los foros MSF ha sido poca. Se ha participado medianamente en la OMC gracias al financiamiento de Organismos Regionales. Las dificultades para una adecuada participación son:

- Poco recurso humano capacitado dedicado al procedimiento de notificación MSF;
- Falta de presupuesto adecuado que permita una participación activa en los foros internacionales y dar el seguimiento adecuado a las MSF;
- La alta rotación del personal responsable de los servicios de información dificultan establecer un sistema nacional efectivo y dar los seguimientos adecuados de las MSF.

#### **Proyectos futuros de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

9. Panamá trabaja en la creación de un Comité interinstitucional que aglutine las autoridades competentes en MSF y la institución encargada de realizar las notificaciones. Dicho Comité tendrá como objetivo participar más activamente en el seguimiento de los derechos y obligaciones que emanan del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.

---